



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 119/2016, (mod. número 2/2016), que se hace público:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe euros
45080	Plan extraordinario empleo JCCM.	7.632,00
46101	Plan extraordinario empleo Diputación.....	6.768,00
87000	Remanente líquido de Tesorería.....	6.005,16
	Total estado de ingresos	20.405,16

ESTADO DE GASTOS

241/131	Laboral temporal de Fomento de Empleo	14.400,00
241/160.00	Seguridad Social.....	6.005,16
	Total estado de gastos	20.405,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Layos 22 de agosto de 2016.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.- 5120